MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
88

ORDENANZA Nº 88

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
23 FEB 1977
Exp. Nº 938
INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán, 23 DE FEBRERO DE 1977

VISTO: la nota de fecha 17/1/77 recaída en expediente nº 290/77 por la que el Banco Municipal de Tucumán, solicita se mantenga para el año 1977, el porcentaje del 2% de comisión sobre los recursos municipales recaudados por la Institución, fijado por Ordenanza Nº 54 del 9/11/76, cuya vigencia concluyera el 31/12/76; y

CONSIDERANDO:

Que el porcentaje en cuestión tiene como fundamento compensar el costo operativo del servicio que el Banco realiza, tarea que debe redundar en recíproco beneficio de las partes;

Por ello, en virtud de la autorización conferida en el artículo 4º de la Ley 4646,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 3/1/77 y hasta el 31/12/77 en el 2% (dos por ciento), el porcentaje de comisión a percibir por el Banco Municipal de Tucumán, sobre la recaudación que realiza de los recursos de jurisdicción municipal.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
Coronel
Intendente Delegado